



Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: Prórroga de Contrato de Suministro ID. 4521-13-LE12 según Decreto Alcaldicio N° 0539/20.04.2012 "Contrato de Suministro de Artículos y Materiales de Ferretería y Construcción para el DAEM y establecimientos educacionales de la comuna, para el año 2013", a proveedores que se indican.-

Trehuaco, 31 DIC 2012

DECRETO ALCALDICO: N° 1913//

VISTOS:

1. El Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y Reglamento, que señala cuando procede la licitación privada o trato directo o contratación directa, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento.
2. El Art. 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, que establece si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
3. La licitación por Mercado Público en los Términos de Referencia de la Adquisición N° 4521-13-LE12.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1824 de fecha 31.12.2012 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación para el año 2013.
5. El Decreto Alcaldicio N° 0539 de fecha 20.04.2012 que adjudica la licitación pública N° 4521-13-LE12.
6. El Decreto Alcaldicio N° 0229 de fecha 06.03.2012 que aprueba las bases de esta licitación.
7. Orden de Pedido Interno N° 37 de fecha 05.03.2012 desde la Jefatura DAEM
8. Los ingresos provenientes de todos los programas relacionados con el Departamento de Educación, tales como Programa Pro Retención, Subvención Escolar Preferencial, Integración, Mantenimiento, Programa Extraescolar, Fondo Mejoramiento de la Gestión.
9. Las Bases Administrativas Licitación pública "Contrato de Suministro de Adquisición de Artículos, Materiales de Ferretería y Construcción para el DAEM y los internados de la Comuna de Trehuaco, año 2013.
10. Datos de la Adquisición (Ofertas).
11. El Acta de Evaluación de la Licitación.
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de proveer de Artículos y Materiales de Ferretería y Construcción para el DAEM y establecimientos educacionales de la Comuna de Trehuaco, mediante Contratación de Suministro para el año 2013.
2. La necesidad de optimizar los tiempos y recursos en la adquisición de estos artículos para el buen funcionamiento del DAEM.
3. La necesidad de acceder a proveedores que garanticen el cumplimiento de las solicitudes de compra y la óptima entrega de estos artículos para el sistema de educación municipal de la comuna de Trehuaco.



*• Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación*

DECRETO:

1. **Prorroguese**, el Contrato de Suministro con los proveedores adjudicados de la Licitación Pública N° 4521-13-LE12, según Decreto Alcaldicio N° 0539/ 20.04.2012 "Adquisición de Artículos y Materiales de Ferretería y Construcción para el DAEM y establecimientos educacionales de la Comuna de Trehuaco, año 2013", durante este periodo se procederá a realizar el nuevo proceso de compras, mediante llamado a licitación pública para la adquisición de estos suministros:
 - Renato Díaz S.A. (Ferretería Madrid), RUT: 89.125.000-2
 - Sodimac S.A. (Home Center El Trébol), RUT: 96.792.430-K
 - Servicios de Obras Civiles y Comercial VAE Ltda., RUT: 76.926.280-6
2. Impúntense los gastos que irroguen del presente decreto a las cuantas presupuestarias y/o de aplicación de fondos en administración, comprendidas en el Plan de Cuentas del Departamento de Educación para el año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



LCI/LCR/MGC/esa
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo DAEM (2).
- Archivo Alcaldicio.
- Oficina de Transparencia.

